

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 004-2026-OA-UEB/CR

Lima, 16 de enero de 2026

VISTO:

El Informe N° 004-2026-OA-UAF-UEB/CR de la Unidad de Asuntos Financieros, el Memorando N° 007-2026-OA-UEB/CR de la Oficina de Administración, el Informe N° 004-2026-OPP-UEB/CR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 003-2026-OAJ-UEB/CR de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 del artículo 5.2 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la Dirección General del Tesoro Público tiene como una de sus funciones, la de implementar y ejecutar procedimientos y operaciones propias del Sistema Nacional de Tesorería, en concordancia con los dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, asimismo, el numeral 17.5 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la ejecución de la pagaduría del Sector Público, con cargo a Fondos Públicos, se puede realizar, entre otros, mediante pagos en efectivo, conforme a las modalidades que establece la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008- 2024-EF/52.01, se aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 “Directiva para el manejo de la Caja Chica”, mediante la cual se establece disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la caja chica;

Que, el artículo 7 de la Directiva antes mencionada señala que: *“El Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Entidad, bajo responsabilidad, aprueba una Directiva para la administración de la Caja Chica (...). Entre otros aspectos que se consideren necesarios para su adecuada administración, dicha Directiva debe contener, como mínimo, las siguientes disposiciones: a) Los conceptos de gasto a ser atendidos con la Caja Chica que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 4 de la presente Directiva. b) Los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada (...) c) Los conceptos de gasto y los lugares en los que se podrá admitir el uso de la Declaración Jurada. d) Prohibición de efectuar reposiciones a la Caja Chica si no se tiene efectivamente rendido (...) e) La realización de arqueos inopinados (...) f) El gasto en el mes no debe exceder de tres (03) veces el monto constituido, indistintamente de la cantidad de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en el mismo período. g) Los procedimientos y plazos para la solicitud y otorgamiento de las reposiciones (...)”*;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva N° 01-2025-OPP-UEB/CR “Formulación, aprobación, modificación y derogación de documentos normativos de la Unidad Ejecutora 1767 Implementación del modelo de la infraestructura y funcionamiento de la bicameralidad del Poder Legislativo”, aprobada con Resolución N° 004-2025-UEB-CR, señala que: *“La DE es responsable de suscribir la resolución que aprueba, modifica o deroga los DN; a excepción de: - La directiva sobre la administración y control de la Caja Chica de la UEB que es aprobada por el jefe de la OA, en el marco de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, Directiva para el manejo de la Caja Chica, aprobada por Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, y otras directivas según las disposiciones normativa aplicables. (...)”*

Que, el literal b) del artículo 19 del Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora “Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo” (en adelante, UEB), establece que la Unidad de Asuntos Financieros, perteneciente a la Oficina de Administración, tiene la función de *“Formular, proponer y aplicar directivas u otros documentos normativos de gestión y disposiciones normativas y otros documentos de gestión sobre la operatividad de los sistemas administrativos de tesorería y contabilidad y su ámbito de su competencia, así como realizar seguimiento y evaluación de su cumplimiento”*;

Que, asimismo, el literal b) del artículo 14 de dicho documento de gestión, establece que la Oficina de Administración, tiene la función de proponer directivas y normas de aplicación en el ámbito de su competencia, relacionadas con los Sistemas Administrativos de abastecimiento contabilidad y tesorería, así como la gestión documentario y archivo;

Que, mediante Informe N° 004-2026-OA-UAF-UEB/CR, de fecha 09 de enero de 2026, la Unidad de Asuntos Financieros propone la Directiva denominada “Lineamientos para la administración y control de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 1767: Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”, con la finalidad asegurar la integridad, disponibilidad y seguridad de dichos recursos, así como garantizar el uso adecuado de los mismos, en cumplimiento de los principios de austeridad, economía y racionabilidad en el manejo de los recursos públicos;

Que, mediante Memorando N° 007-2026-OA- UEB/CR, de fecha 14 de enero del 2026, la Oficina de Administración en el marco de la Directiva N° 01-2025-OPP-UEB/CR, hace suyo el Informe N° 004-2026-OA-UAF/CR, otorgando conformidad al mismo y remite la propuesta de Directiva antes mencionada a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para la opinión correspondiente;

Que, mediante Informe N° 004-2026-OPP-UEB/CR, de fecha 15 de enero de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que el documento normativo propuesto por la Unidad de Asuntos Financieros de la Oficina de Administración en su calidad de unidad de organización proponente, cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 01-2025-OPP-UEB/CR “Formulación, aprobación, modificación y derogación de documentos normativos de la Unidad Ejecutora 1767 - Implementación del modelo de la infraestructura y funcionamiento de la bicameralidad del Poder Legislativo”; por lo que, emite opinión técnica favorable al referido proyecto de Directiva y solicita opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe N° 003-2026-OAJ-UEB/CR, de fecha 16 de enero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación de la Directiva “Lineamientos para la administración y control de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 1767: Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo” y la derogación de la Resolución Resolución Jefatural N° 001-2025-OA-UEB/CR que aprueba la Directiva N° 001 2025-OA-UEB/CR, “Lineamientos para la administración y control de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 1767: Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Resolución Directoral N° 008-2024- EF/52.01, se aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 “Directiva para el manejo de la Caja Chica”, el Manual de Operaciones aprobado con Acuerdo N° 096-2024-205/MESA-CR y modificado con Acuerdo N° 137-2024-2025/MESA-CR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Directiva N° 001-2026-OA-UEB/CR, “Lineamientos para la administración y control de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 1767: Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”, la misma que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DEROGAR la Resolución Jefatural N° 001-2025-OA-UEB/CR que aprueba la Directiva N° 001 2025-OA-UEB/CR, “Lineamientos para la administración y control de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 1767: Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a las unidades orgánicas pertenecientes a la Unidad Ejecutora 1767: Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo.

Regístrese y comuníquese, cúmplase y archívese.

JOSÉ ANTONIO GONZALES CLEMENTE
Jefe de la Oficina de Administración
Unidad Ejecutora “Implementación del
modelo de la Infraestructura y
Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”